

Manual de previsión social complementaria

EUSKO JAURLARITZA



GOBIERNO VASCO

JUSTIZIA, LAN ETA GIZARTE
SEGURANTZA SAILA

DEPARTAMENTO DE JUSTICIA,
EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

Eusko Jaurlaritzaren Argitalpen Zerbitzu Nagusia

Servicio Central de Publicaciones del Gobierno Vasco

Vitoria-Gasteiz, 2008

Edición: 1.ª xxxxxx 2008

Tirada: 750 ejemplares

© Administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco
Departamento de Justicia, Empleo y Seguridad Social

Internet: www.euskadi.net

Edita: Eusko Jaurlaritzaren Argitalpen Zerbitzu Nagusia
Servicio Central de Publicaciones del Gobierno Vasco
c/ Donostia-San Sebastián, 1 - 01010 Vitoria-Gasteiz

Fotocomposición: Ipar, S. Coop.
Zurbaran, 2-4 - 48007 Bilbao

Impresión:

ISBN: 978-84-

D.L.: BI -

ÍNDICE

Presentación	9
<i>Joseba Azkarraga Rodero</i>	

1

Los sistemas de pensiones: El sistema público y la previsión social complementaria	11
1.1. Origen e historia	12
1.2. Los sistemas públicos de Seguridad Social	13
1.2.1. La acción protectora de los sistemas de Seguridad Social	13
1.2.1.1. Jubilación	13
1.2.1.2. Incapacidad permanente	13
1.2.1.3. Fallecimiento, viudedad u orfandad	14
1.2.1.4. Desempleo	14
1.2.1.5. Dependencia severa o gran dependencia	14
1.2.1.6. Asistencia sanitaria	15
1.2.1.7. Servicios sociales	15
1.2.2. Características de los sistemas públicos de Seguridad Social	15
1.3. Los sistemas de previsión social complementaria	17
1.3.1. Origen y encuadre en el sistema de previsión	17
1.3.2. Características de la previsión social complementaria	19
1.3.3. Modalidades de los instrumentos de previsión social complementaria	20
1.4. La previsión social complementaria en Euskadi: Las Entidades de Previsión Social Voluntaria (EPSV)	23
1.4.1. Definición y características de las EPSV	24
1.4.2. Modalidades	25
1.4.3. Elementos personales	26
1.4.4. Derechos y obligaciones del socio	27
1.4.4.1. Derechos del socio	27
1.4.4.2. Derecho de información	28
1.4.4.3. Derecho de defensa	29
1.4.4.4. Obligaciones del socio	29
1.4.5. Contingencias	29
1.4.6. Órganos de gobierno	31
1.4.6.1. Asamblea General	31
1.4.6.2. Junta de Gobierno	32
1.4.7. Proceso de constitución de EPSV	34

1.4.8.	Creación de los planes de previsión	36
1.4.9.	Incompatibilidad y limitaciones sobre aportaciones, prestaciones y el derecho de devolución de derechos económicos	37
1.4.10.	Reconocimiento de las prestaciones	37
1.4.11.	Derecho de opción	38
1.4.12.	Baja del asociado en la EPSV	38
1.4.13.	Movilización de capitales o derechos económicos	39
1.4.13.1.	Modalidad individual	39
1.4.13.2.	Modalidad de empleo	40
1.4.13.3.	Modalidad asociada	40
1.4.14.	Registro especial de EPSV	41
1.4.15.	Control externo e interno	41
1.4.16.	Extinción y disolución	41
1.4.17.	Régimen disciplinario	42
1.5.	Otras entidades	42
1.5.1.	Planes y fondos de pensiones	43
1.5.1.1.	Principios básicos de los planes de pensiones	44
1.5.1.2.	Limitación de las aportaciones	44
1.5.2.	Contratos de seguro	45
1.5.2.1.	Elementos personales del contrato	46
1.5.3.	Mutualidades de previsión social	46
1.5.3.1.	Características principales	47
1.5.3.2.	Contingencias cubiertas	47
1.5.3.3.	Modalidades	48
1.5.4.	Planes de Previsión Social Empresarial (PPSE) y Planes de Previsión Asegurados (PPA)	48
1.6.	Organismos públicos competentes	49
1.7.	Relaciones y funciones de los agentes externos	50
1.7.1.	EPSV	50
1.7.2.	Fondos de pensiones	51
1.7.3.	Otros agentes externos	51

2 Marco jurídico de la previsión social complementaria 53

2.1.	Introducción	53
2.2.	Normativa sustantiva básica	54
2.2.1.	Marco europeo	54
2.2.2.	Marco en Euskadi	55
2.3.	Normativa fiscal	56
2.3.1.	Régimen de tributación de las EPSV	57

2.3.2.	Régimen de tributación de los socios promotores o protectores	58
2.3.3.	Régimen de tributación de los socios de número u ordinarios.	60
2.3.3.1.	Momento de las aportaciones	60
2.3.3.1.1.	Aportaciones realizadas por el promotor o protector.	60
2.3.3.1.2.	Aportaciones realizadas por el socio ordinario	61
2.3.3.1.3.	Reducción en la base imponible	61
2.3.3.1.4.	Otras reducciones	62
	— Supuesto práctico 1	62
	— Supuesto práctico 2	63
2.3.3.2.	Momento de la percepción.	64
	— Supuesto práctico 3	64
2.4.	Deberes y responsabilidades de los miembros de las juntas de gobierno. Régimen sancionador	66
2.4.1.	Cualificación y formación de los órganos de gobierno.	67
2.4.2.	Cuentas anuales e informe de gestión	67
2.4.3.	Aprobación de la política de inversión	68
2.4.4.	Autorización de gestión, depósito y custodia por terceros	69
2.4.5.	Régimen sancionador	69
2.4.5.1.	Objeto	69
2.4.5.2.	Tipos de infracciones	69
2.4.5.3.	Sanciones	71
2.4.5.4.	Órganos competentes	71
2.4.5.5.	Procedimiento sancionador	71
3	Principios básicos de la inversión del patrimonio de la entidad	73
3.1.	Principales características de los sistemas de pensiones capitalizados	73
3.1.1.	Capitalización de las aportaciones	73
3.1.2.	Tipo de interés e inflación	74
3.1.3.	Capital financiero	74
3.1.4.	Interés financiero.	75
3.1.5.	Operación financiera	75
3.1.6.	Sistemas de capitalización	77
3.1.6.1.	Capitalización simple	78
3.1.6.2.	Capitalización compuesta.	78
3.1.7.	Concepto de renta	80
3.1.7.1.	Valor capital o financiero de una renta	81
3.1.7.2.	Clasificación de rentas	81

3.2. Principios generales de la política de inversiones	82
3.2.1. Declaración de los principios de inversión	82
3.2.2. Principios de inversión	84
3.2.2.1. Diversificación	84
3.2.2.2. Rentabilidad	85
3.2.2.3. Riesgo	85
3.2.2.4. Plazo	88
3.2.2.5. Liquidez	88
3.2.2.6. Efecto de los tipos de interés	88
3.2.2.7. Ciclo económico	89
3.2.2.8. Congruencia	91
3.2.2.9. Reversión a la media	91
3.2.2.10. Fuentes de información	91
3.3. Clases de activos y características	92
3.3.1. Renta fija	93
3.3.2. Depósitos	95
3.3.3. Renta variable	95
3.3.4. Fondos de inversión	96
3.3.5. Productos derivados	98
3.3.6. Inmuebles y derechos reales inmobiliarios	101
3.3.7. Otros productos	101
3.3.8. Criterios generales de inversión	101
3.4. Activos y pasivos de los sistemas de pensiones	105
3.4.1. Definición y contabilización de las provisiones técnicas	106
3.4.2. Criterios de valoración de activos	108
3.5. Estrategias de inversión	111
3.5.1. Binomio rentabilidad - riesgo	111
3.5.2. Gestión y optimización de carteras	112
3.5.2.1. Teoría de Cartera (Markowitz)	113
3.5.2.2. Tipos de gestión de carteras	114
Glosario	117
Bibliografía	143

Presentación

El Plan de Previsión Social complementaria para Euskadi, aprobado por el Gobierno Vasco en 2006, establece en una de sus líneas de actuación la mejora los estándares de la formación en gestión y el fomento de la propia demanda formativa por parte de los órganos de gobierno de las Entidades de Previsión Social Voluntaria.

Por su parte, *la Directiva 2003/41 CE, de 3 de junio, relativa a las actividades y supervisión de fondos de pensiones de empleo*, en aras de favorecer una gestión eficaz que redunde en beneficio de los derechos de las personas que el día de mañana serán pensionistas, incluye requisitos sobre la cualificación y experiencia en la gestión de los sistemas de empleo.

Inscrito en este marco, *el Decreto 92/2007, de 29 de mayo, por el que se regula el ejercicio de determinadas actividades de las Entidades de Previsión Social Voluntaria*, incorpora esta cuestión, que ha desarrollado la Orden de 3 de diciembre de 2008, sobre formación en previsión social de los miembros de las Juntas de Gobierno de las Entidades de Previsión Social Voluntaria poniendo el acento en la cualificación de los órganos de gobierno.

Dado el nivel de población asociada a las EPSV en Euskadi y el tamaño alcanzado por el volumen de los activos y las provisiones técnicas y teniendo en cuenta su evolución, velar por una óptima formación de ambas esferas (técnica y de representación social) resulta inexcusable. La formación se erige, por tanto, en pieza esencial de cara a asegurar la mejora en la toma de decisiones.

La pretensión mínima es la de que todos los miembros de las Juntas de Gobierno comprendan sus funciones y se sientan cómodos con los documentos y conceptos jurídicos, de inversión, actuariales, de gestión y fiscales que, en razón de sus obligaciones y responsabilidades, deben manejar y conocer. Sin embargo, se quiere ir más allá, promoviendo un itinerario formativo de mayor alcance.

El objetivo último es el de asegurar una óptima toma de decisiones y garantizar que los órganos de gobierno cuentan con el conocimiento suficiente para desempeñar su función correctamente, cumplir sus obligaciones protegiendo mejor los derechos y prestaciones del colectivo de personas asociadas a través de una gestión eficaz, controlando los riesgos y promoviendo la correcta administración de las EPSV.

En este marco y como primer paso en el establecimiento conjunto de las fórmulas de formación de miembros de Juntas de Gobierno de las EPSV, se presenta este Manual con el objetivo de promover la formación como pieza clave para lograr un reto compartido como es el de la excelencia del sector y la máxima capacitación de las personas para la adecuada gestión de nuestras Entidades de Previsión Social Voluntaria.

Joseba Azkarraga Rodero
Consejero de Justicia, Empleo y Seguridad
Social del Gobierno Vasco